

## Reforma a la Ley del Seguro Social y Ley Federal del Trabajo

Derivado de las últimas reformas a en materia Laboral y de Seguridad Social, deberás considerar los siguientes puntos:

---

### Recibos de nómina

- En todos los casos, el trabajador deberá tener acceso a la información **detallada** de los **conceptos y deducciones de pago**.
- Los recibos de pago deberán entregarse al trabajador en forma impresa o **cualquier otro medio**, sin perjuicio de que el patrón lo deba entregar “impreso” cuando el trabajador así lo requiera.
- Los recibos impresos deberán contener **firma autógrafa** del trabajador para su validez.
- Los **recibos de pago contenidos en CFDI** pueden sustituir a los recibos impresos siempre y cuando coincida con el XML manifestado ante el SAT.
- Evite multas y revisa que el formato del CFDI incluya los requisitos tanto para la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y la estructura solicitada por el SAT.

### Contratos individuales de trabajo

- **Deberán contener la designación de beneficiarios** para el pago de los salarios y prestaciones devengados y no cobrados a la muerte de los trabajadores o que se generen por su desaparición derivada de un acto delincuencia.

### Trabajadoras del Hogar.

- En la LFT Se contemplan tres modalidades:
  - a) Que residan en el domicilio donde realice sus actividades,
  - b) Que no resida en el domicilio donde realice sus actividades, y
  - c) Que labore para diferentes personas y que no resida en ningún domicilio.
- Se incorporan al régimen obligatorio del seguro social previsto para 2021 mientras tanto se podrán incorporar al programa piloto denominado como **“incorporación de las personas trabajadoras del hogar”**.

Estamos a sus órdenes para atenderlos.